

	<b>AUTO DE CONCEPTO TECNICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>MIS4-P-001-F-009</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>Página 1 de 4</b>

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

AUTO PARI No. **000087**

Ibagué, 8 de marzo de 2023

<b>REFERENCIA</b>	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. 500464</b>
<b>TITULAR MINERO</b>	<b>MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD SUCURSAL COLOMBIA</b>
<b>MINERAL</b>	<b>MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS</b>
<b>ÁREA</b>	<b>911 HECTÁREAS + 2150 METROS CUADRADOS</b>
<b>FECHA FIRMA</b>	<b>1/12/2021</b>
<b>FECHA REGISTRO MINERO</b>	<b>3/12/2021</b>
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>	<b>EXPLORACIÓN</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>TOLIMA</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>FALAN</b>
<b>CLASIFICACIÓN DE LA MINERÍA</b>	<b>PEQUEÑA</b>

De conformidad con el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011, Decreto 2504 de 23 de diciembre de 2015 y las Resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, 9 1544 del 24 de diciembre de 2014 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013, y 0707 del 21 de octubre del 2013 y 223 del 29 de abril de 2021 modificada por la Resolución 363 del 30 de junio de 2021; y la Resolución No. 247 del 27 de febrero de 2023, de la Agencia Nacional de Minería – ANM y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES**

El día 03 de diciembre de 2021, La Agencia Nacional de Minería y la sociedad MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD SUCURSAL COLOMBIA suscribieron Contrato de concesión No. 500464, para la exploración y explotación de un yacimiento de MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, en un área 911.2150 hectáreas localizado en la jurisdicción del municipio de Falan, departamento del Tolima, con una duración de 30 años, el cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de diciembre de 2021.

El 01 de febrero de 2023 se profirió la acción de tutela con radicado No. 73349310300120230000400 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Honda -Tolima estableciendo la sentencia del 1° de febrero de 2023, notificada a la Agencia Nacional de Minería el 3 de febrero de 2023, en la cual se determina:

- “.... ordenar a la Agencia Nacional de Minería que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, adopte las decisiones y medidas que sean su resorte, con el fin que:
  - o Suspenda la ejecución de 13 contratos de concesión minera que vienen desarrollándose en el municipio de Falan, identificados bajos los números PHC-08061, 500464, 501725, 501724, 501737, QAE-08001, QVL-0819, QB4-08001, RC2-08052, RAP-08001, 502028, 502272 y RFO-15271.
  - o Retorne los respectivos cursos administrativos a la fase precontractual y de paso a la participación eficaz, libre e informada de la comunidad, conforme a lo motivado en esta providencia.....”

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>AUTO DE CONCEPTO TECNICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>MIS4-P-001-F-009</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>Página 2 de 4</b>

Mediante radicado N°20231002266672 del 03 de febrero de 2023 el titular minero allegó la constancia de entrega de las Guías Minero Ambientales de Exploración asociadas PROYECTO SANTA ANA para el Contrato de Concesión Minera No. 500464, a la Corporación CORTOLIMA.

**Se evaluó el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del Contrato de Concesión No. 500464 y mediante Concepto Técnico PAR-I N° 52 del 08 de febrero de 2023, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente:**

### **3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión de la referencia se concluye y recomienda:*

3.1 Se recomienda REQUERIR a la titular minera del contrato de concesión N°500464 la presentación del pago por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración (periodo comprendido desde el 03 de diciembre de 2022 hasta el 02 de diciembre de 2023) por valor de más VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$22.780.374) los intereses generados desde el 03 de diciembre de 2022 hasta la fecha efectiva de su pago, toda vez que a la fecha de elaboración del presente concepto técnico una vez verificado el Sistema de Gestión Documental –SGD, el expediente digital minero y la plataforma ANNA MINERÍA no se evidencia la correspondiente constancia de pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración.

3.2 Se recomienda INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N°500464 que la póliza minero ambiental N N°520-46-99400000774 expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cuya vigencia comprende el periodo desde el 03 de diciembre de 2022 hasta el 02 de diciembre de 2023 (la cual fue allegada mediante radicado N°61884-0 del 09 de diciembre de 2022) será objeto de evaluación técnica a través de la plataforma ANNA MINERÍA.

3.3 Se recomienda INFORMAR a la titular minera del contrato de concesión N°500464 que se da por recibida la información allegada mediante radicado N°20231002266672 del 03 de febrero de 2023 correspondiente a la constancia de entrega a la Corporación CORTOLIMA de las Guías Minero Ambientales de Exploración asociadas PROYECTO SANTA ANA para el Contrato de Concesión Minera No. 500464; no obstante a lo anterior, esta autoridad no emite concepto alguno en lo referente a las Guías Minero Ambientales, toda vez que éstas son competencia de la Autoridad Ambiental.

3.4 Se recomienda REQUERIR a la titular minera del contrato de concesión N°500464 la presentación del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL toda vez que al verificar el Sistema de Gestión Documental -SGD, el expediente digital minero y el Sistema Integral de Gestión Minera “ANNA MINERÍA”, se constató que los titulares minero no han dado cumplimiento a lo consagrado en la minuta del contrato de concesión específicamente en lo citado en la CLAUSULA SÉPTIMA – Obligaciones del Concesionario: ...7.9 Presentar a la autoridad minera un Plan de Gestión Social, que cumpla con lo señalado en la Resolución N°318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 de 25 de mayo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que la modifiquen... la formulación de este plan será presentada por el titular minero dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Minero Nacional.

3.5 Se recomienda INFORMAR al titular del contrato de concesión N°500464 que se encuentra en el tiempo oportuno para la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2022, a través del Sistema Integrado de Gestión Minera - ANNA MINERÍA, teniendo en cuenta que, al verificar la base de datos de esta plataforma, se constató que a la fecha de elaboración del presente concepto técnico NO se evidencia su refrendación.

3.6 Se recomienda PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO en lo referente a la tutela que ordena la suspensión de 13 títulos mineros ubicados en jurisdicción del municipio de Falan - Tolima (incluyendo allí el contrato de concesión N°50464), de manera que se atienda lo contemplado en la tutela con radicado No. 73349310300120230000400 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Honda -Tolima estableciendo la sentencia del 1° de febrero de 2023, notificada a la Agencia Nacional de Minería el 3 de febrero de 2023.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>AUTO DE CONCEPTO TECNICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>MIS4-P-001-F-009</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>Página 3 de 4</b>

## DISPOSICIONES

Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 500464 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

### REQUERIMIENTOS.

1. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 500464, para que allegue del pago por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración (periodo comprendido desde el 03 de diciembre de 2022 hasta el 02 de diciembre de 2023) por valor de más VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$22.780.374) los intereses generados desde el 03 de diciembre de 2022 hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **52 del 08 de febrero de 2023**, razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficiario"

2. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del **Contrato de Concesión No. 500464**, para que presente el Plan de Gestión Social que cumpla con lo señalado en la Resolución 263 del 25 de Mayo de 2021, proferida por la ANM, en concordancia con lo establecido en la cláusula séptima numeral 7.9 de la minuta del contrato de concesión, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico PAR-I No. 52 del 08 de febrero de 2023**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente

### RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **INFORMAR** al titular del Contrato de Concesión N°500464 que la póliza minero ambiental N N°520-46-994000000774 expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cuya vigencia comprende el periodo desde el 03 de diciembre de 2022 hasta el 02 de diciembre de 2023 (la cual fue allegada mediante radicado N°61884-0 del 09 de diciembre de 2022) será objeto de evaluación técnica a través de la plataforma ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo estipulado en el **Concepto Técnico No. 52 de 08 de febrero de 2023**.
2. **INFORMAR** a la titular minera del contrato de concesión N°500464 que se da por recibida la información allegada mediante radicado N°20231002266672 del 03 de febrero de 2023 correspondiente a la constancia de entrega a la Corporación CORTOLIMA de las Guías Minero Ambientales de Exploración asociadas PROYECTO SANTA ANA, de acuerdo a lo estipulado en el **Concepto Técnico No. 52 de 08 de febrero de 2023**.

 AGENCIA NACIONAL DE <b>MINERÍA</b>	<b>AUTO DE CONCEPTO TECNICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> MIS4-P-001-F-009
		<b>VERSIÓN:</b> 2
		<b>Página 4 de 4</b>

3. **INFORMAR** al titular del contrato de concesión NO. 500464 que se encuentra en el tiempo oportuno para la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2022, a través del Sistema Integrado de Gestión Minera, - ANNA MINERÍA de acuerdo a lo estipulado en el **Concepto Técnico No. 52 de 08 de febrero de 2023.**
4. **INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PAR-I No. 52 del 08 de febrero de 2023.
5. **INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
6. **INFORMAR** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
7. **Notificar** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Proyectó: Alejandra Ramirez Delgado. Abogada. PAR-I  
Revisó: Jhony Fernando Portilla-Abogado-PAR-I  
Revisó: Jorge Adalberto Barreto Caldón- Coordinador PAR-I